



--
RESOLUCION N° 0636

01 NOV 2016
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 2104-M-2016 mediante el cual se tramita el proyecto de obra "Refacción General del edificio de la Sede Vecinal" del Barrio Villa Florencia y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentarla Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 25 celebrada el día 03 de junio de 2016 obrante a fs. R-25/26 la Comisión Vecinal del Barrio Villa Florencia en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Refacción General del edificio e la Sede Vecinal";

Que a fs.28/31 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Solvetcon Ltda.Coop. De Trabajo y Consumo por un importe de \$224.000,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100), Ungar Nestor Fabian por un importe de \$ 245.000,00 + IVA (son pesos doscientos cuarenta y cinco mil con 00/100+ IVA) y Construcciones Hernandez Córdoba por un importe de \$265.000,00+ IVA (son pesos doscientos sesenta y cinco mil, con 00/100 + IVA);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 32 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arq. HORACIO RAFAEL CIPOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SCSOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

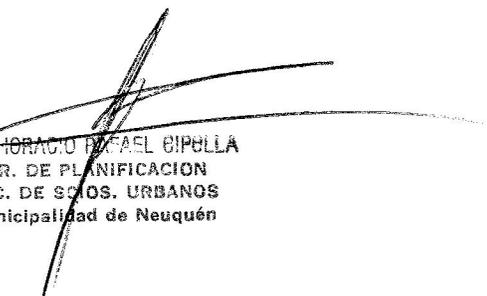
EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Refacción General del Edificio de la Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Florencia para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Villa Florencia a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.


 ASES. HORACIO RAFAEL CIPELLA
 DIR. DE PLANIFICACION
 SEC. DE SERVICIOS URBANOS
 Municipalidad de Neuquén

ES COPIA

FDO.: MOLINA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2103</u>
Fecha <u>04 / 11 / 2016</u>